

ha demostrado, era el convenio una lei para los contratantes; si desde que el convenio se perfeccionara, para lo cual únicamente necesitaba de la aprobacion del Presidente de la Republica, quedaba por el mismo hecho abrogado el convenio de Paris; i si por el articulo 1.º transcrito quedaron cancelados de hecho, es decir por la sola perfeccion del contrato, todos los bonos de la deuda nacional exterior; no puede haber duda de que en la actualidad i mientras los nuevos bonos no se emitan, no tienen derecho los acreedores a percibir suma alguna de las destinadas al pago de intereses i a la amortizacion del capital.

El derecho que hoy tienen nuestros acreedores estrangeros es el de exigir la emision de los nuevos bonos por los dos millones de libras esterlinas de que trata el articulo 1.º i la obligacion del Gobierno, emitir dichos bonos.

Es cuando se hayan emitido los bonos por la nueva deuda de los dos millones de libras, pues la que existia por el convenio de Paris quedó de hecho cancelada, que los acreedores tienen derecho a percibir las sumas destinadas al pago de intereses, lo mismo que las destinadas a la amortizacion del capital.

Son, pues, los acreedores los principalmente interesados en que se haga cuanto antes la emision de los nuevos bonos, i si por culpa de ellos no se efectuara mal podrian hacer reclamacion alguna al Gobierno, quien no estaria constituido en mora si no habia dependido de él sino de aquellos el no cumplimiento del convenio.

Así entendemos, i creemos que, si no se desatiende su tenor literal, no pueden entenderse de otro modo las estipulaciones del convenio de 1.º del presente.

Interior.

CAUCA.

En confirmacion de lo que dijimos

garantía consignada en el número 12 del artículo 15 de la Constitución del Estado, i se pasó en comision de revision al ciudadano Rei.

Sufrieron tercer debate los siguientes proyectos: 1.º el que restablece el circuito judicial de Tocaima; 2.º el que crea la aldea de Agua de Dios; i 3.º el que da autorizacion al Poder Ejecutivo para que arregle con el Gobierno jeneral el pago por cuadrajesimas partes de lo que se adeuda al Estado de la renta de salinas.

Presentó el ciudadano Restrepo un proyecto de lei reformatoria de la de 2 de enero de 1872 i adicional i reformatoria de la de 14 de noviembre de 1870, sobre vias de comunicacion; se aprobó en primer debate i se pasó al estudio del ciudadano Camacho.

Continuó el segundo debate del proyecto de lei sobre vias de comunicacion.

SESION NOCTURNA DE LA MISMA FECHA.

Aprobóse en primer debate i pasó en comision para segundo, al ciudadano Torres, el proyecto de lei reformatoria de la de division territorial, propuesto por el ciudadano Ordóñez.

El ciudadano Acevedo propuso un proyecto de lei adicional al Código fiscal, el cual fué aprobado en primer debate i se mandó pasar al estudio del ciudadano Gutiérrez.

Negóse en segundo debate el proyecto de lei que crea un cuerpo de policia en el Estado.

Noticias diversas.

Invitacion para proveer seis cupulos con la dotacion de \$ 1,080.

Hemos recibido del Director de Instruccion pública del Estado señor Zapata, para su insercion en el Diario, la siguiente invitacion, a la cual damos cabida en el mejor puesto:

De acuerdo con lo dispuesto en la lei de esta fecha, que acaba de expedir la Asamblica legislativa de Cundinamarca, desde el 1.º de febrero próximo se supri-

completo sobre la marcha, administracion e inspeccion de las escuelas de cada uno de los distritos del Departamento;

4.º Aprender los métodos de enseñanza que se observan en las Escuelas Normales para hacerlos conocer i practicar en las escuelas primarias;

5.º Ejercer una inspeccion constante, multiplicada i activa para que su influencia se haga sentir a cada momento; i

6.º Revestirse de la enerjia i prudencia necesarias para imponer, sin consideracion alguna, los apremios legales, i para promover de sus puestos a los funcionarios que reincidan en faltar a alguno de sus deberes.

No debe perderse de vista que en los seis Inspectores departamentales i en el Director de Instruccion pública está especialmente depositada la confianza del Estado en lo relativo a este ramo de la Administracion; i que por lo mismo estos funcionarios son los inmediatos responsables de los resultados que se obtengan. Se mantendrán en reserva las ofertas de servir estos puestos que se dirijan al Consejo fiscal.

Bogotá, enero 14 de 1873.
El Director de Instruccion pública.
DAMASO ZAPATA.

El señor Schumacher.

Del *Weser Zeitung*, Brémen, 5 noviembre-1872, tomamos lo siguiente:

En la sesion de la Sociedad de Ciencias naturales, se leyó una carta del señor doctor Schumacher, Ministro Residente del Imperio alemán en Bogotá, miembro vitalicio de dicha Sociedad, en la cual este señor ofrece cooperar en los trabajos de la Sociedad; i acompañó dos informes sobre la riqueza natural de los territorios Casanare i San Martín en Colombia, o igualmente favoreció a la Sociedad con dos fotografías de los naturalistas célebres de aquel pais, José Celestino Mátti i Francisco José de Córdas. Esta atencion ha sido recibida por la Sociedad con mucho aprecio.

Inserciones.

Preliminares de la defensa de JOAQUIN P. MARRÍO.
[Continuacion]
Yo acordase con el Sr. M...

plique; i la tal escuela de artes i oficios, bien irán comprendiendo los artesanos que no es otra cosa que un monopolio para que se mueran de hambre los mas, con provecho de unos pocos. I siempre ponderando estas cosas que no existen, porque lo sabemos que es así, como grande progreso en el Estado. Para echar una flota a los demas Estados, queriéndolos amilanar, haciéndoles creer que tienen i gozan de lo que realmente carecen, no tienen precio! Es con lo único que ayudan en todo tiempo, con las flotas, i luego en el peligro se ponen las de Villa-Diego.

Volviendo a las palabras con que se contestó mi escrito, les diré: que a estos recursos casi delitos, apelan siempre los que carecen de razones. Pero lo peor de todo, lo que da rabia i grima a un mismo tiempo, es que se queden paseando muy orondos, como vencedores, creyendo que nadie se ha apercibido de su derrota, i que su contestacion está unjada de la verdad. No se ruborizan de llamarse redactores, editores, colaboradores del órgano del Gobierno, porque cuando no adulan sin calumnia, calumnia para adular. Hacen bien! muy bien! Las ubres del Estado están repletas con la sangre de sus hijos, i es conveniente soplar como el murciélago para alimentarse con ella, sin que los pacientes se aperciban de que viven trabajando, para engordar merodeadores.

La cifra de malos empleados que tienen infestado el Estado, ha conseguido sus destinos, llorando lástimas de palabra i por medio de cartitas con mas ternura i mayor súplica que lo hace una gata al rededor de una mesa o cerca de un pedazo de longaniza. Qué vergüenza, Dios mío! Otros lo han conseguido en cambio de su dignidad o jurando ser esclavos. I no ha faltado quien saiga a los caminos públicos, de sombrero en mano i rodilla en suelo, a conseguir la Administracion de una renta de licorea; i Qué hombres tan menguados! Ya se ve! de esta clase de sujetos es que se necesita para ciertas cosas!

Escuchad otros incidentes. Yo ocurri por fin al triste recurso de abandonar el pueblo de mi nacimiento, porque no sé me ocurría lo que habria de suceder. Tanto encono, i tantas i tan repetidas violaciones de la lei, tanta alarma tan justa en el pueblo, debían

N.º 927 Enero 15/1873 año 70

116

es i contemp...
sumario; tanto...
siendo Toribio...
cer en primera...
no se esperó...
el sumario; i e...
gocio, conoci...
i condetó a...
liéndose de la...
derogada; i a...
lei que refre...
para nítifica...
en trabajo...
en dinero...
esta incompe...
ejercicio de...
competian...
saba pagar...
to, i acor...
apelaran...
ocasion de...
Dos días...
al jendur...
ga i no le...
tiempo q...
por el que...
darma le...
de defen...
que estab...
ticias hac...
tónes...
que yo q...
le la que...
quian dic...
des, al q...
que no...
diera ya...
Tenia m...
nes brut...
ofendera...
El p...
tigue, ne...
todo la...
juerga...
La viola...
por don...
encóntr...
del cual...
crim...
una hog...
viento...
se vuel...
Con...

Enero 15 de 1873

no se desatiende su tenor literal, no pueden entenderse de otro modo las estipulaciones del convenio de 1.º del presente.

Interior.

CAUCA.

En confirmación de lo que dijimos ayer acerca de la creciente popularidad de la candidatura Salgar para la Presidencia de aquel Estado, insertamos la siguiente hoja suelta que nos llegó por el último correo.

ADHESION DE BUGA A LA CANDIDATURA SALGAR.
Telegrama número 201.—Buga, 26 de diciembre de 1872.

Señores doctor Bolívar Zamorano, Carlos Delgado C. David Peña i Manuel Antonio Verraza—Call.

Los suscritos, ciudadanos del Cauca, manifestamos que votaremos para Presidente del Estado en las próximas elecciones por el imparcial colombiano doctor

EUSTORJIO SALGAR;

i suplicamos a nuestros amigos i a todos los caucanos amantes de la paz i del progreso, nos acompañen en dicha elección como que simboliza la reconciliación, que dará vida a nuestro país.

Eliseo Payan—Matías Gálvez—Federico Pizarro—Manuel F. Fernández—Félix María Velázquez—Rafael López de Lema—Elias Ospina—Ulpiano Corral—Laborio Domínguez—Juan Sarmiento—Antonio Herrera López—Celino Busco—Cayetano Domínguez—Lino Murgueitio—Miguel Domínguez—Manuel García—Juan de Dios Ortiz—Federico Soto—Pantaleón González—Juan A. Escovar—Abel González—José Tomas Valverde—Francisco M. Sanclemente—Pedro Calero—Pedro P. Cruz—Vicente Velázquez—Gabriel Racinos—Luciano Rivera G.—Ramon Salcedo Moncayo—Antonio Amarilis—Joaquín Escovar—Pedro Jaramillo Ospina—(Signen las firmas).

MANUEL F. FERNÁNDEZ.

Recibido a las nueve i media de la noche—Auténtico—J. Lotero.

CUNDINAMARCA.

Asamblea Legislativa.

SESION DIURNA DEL 14.

Se aprobó en segundo debate el proyecto de lei que hace efectiva la

Hemos recibido del Director de Instrucción pública del Estado señor Zapata, para su inserción en el *Diario*, la siguiente invitación, a la cual damos cabida en el mejor puesto:

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de esta fecha, que acaba de expedir la Asamblea legislativa de Cundinamarca, desde el 1.º de febrero próximo, se suprimen los Consejos de Instrucción pública i en su reemplazo se establece un Visitador e Inspector en cada uno de los seis Departamentos escolares en que está dividido el Estado, i cuyas capitales son las ciudades de Bogotá, Facativá, Guaduas, La Mesa, Ubaté i Cipaquirá. Estos Inspectores ejercerán todos los deberes i atribuciones que han sido de cargo de los Consejos departamentales, i desempeñarán además las funciones que se han impuesto a los Visitadores fiscales i las que se les designen en los reglamentos que espida el Director de Instrucción pública; esto es, intervendrán en todo lo que se refiera a la inspección i administración del ramo en sus respectivas secciones.

Cada Visitador e Inspector, tiene derecho a un sueldo anual de \$ 1,080, que se pagarán preferentemente de las rentas del Estado, i los nombramientos los hace el Consejo fiscal de Educación pública, por un período de dos años, pudiendo ser removidos libremente por el mismo Consejo o por el Director del ramo en el Estado.

Se invita, por tanto, a las personas que deseen servir estos puestos, mas por amor a la Instrucción pública que por conveniencia particular, a que dirijan sus solicitudes al Consejo fiscal, antes del 28 del corriente mes, debiendo sujetarse a las condiciones siguientes:

1.ª No mezclarse absolutamente en cuestiones eleccionarias ni tomar parte activa en la política, para poder gozar del respeto i consideración de todos, i tener derecho a ser apoyados por los miembros de todos los partidos;

2.ª Visitar por lo menos diez distritos en cada mes, bajo el supuesto de que por cada uno de aquellos que deje de hacer lo se le descontará la décima parte del sueldo mensual;

3.ª Transmitir mensualmente al Director de Instrucción pública un informe

de las labores de los naturalistas ecobres de aquel país; José Celestino Múta i Francisco José de Cálida. Esta atención ha sido recibida por la Sociedad con mucho aprecio.

Inserciones.

Preliminares de la defensa

DE JOAQUÍN P. BERRIO.

[Continuación.]

Yo aguardaba que hubieran hecho esto último, porque los creo capaces de todo, i poco les falta para ser venenos para dafles en la cara con las pruebas, pues que Santa Rosa tiene casi 7,000 habitantes, i aunque hai entre ellos uno que otro perjuro por salvar a C.... cuando se le ha llamado a declarar, siempre quedaron entonces testigos intachables con quienes comprobó todo lo que dije por la prensa el primero de abril del presente año. I si los señores redactores quieren que publique la información de testigos que conservo sobre la materia, que prometan pagar por mí su impresión al señor Balcázar, que yo le iré remitiendo a este los preciosos documentos que tengo en mi poder. Por otra parte los hechos públicos i notorios no necesitan de probarse. ¿Quién no sabe, por ejemplo, que la mayor parte de dichos señores están encasados de incensar los actos del Gobierno sean buenos o malos? ¿Quién ignora, que cuando victoriosamente sus ideas inquisitoriales han sido combatidas por hombres eminentes, rabiosos como el alacrán se muerden, los calcañales, no encontrando en el pobre mcollomus que estupidez i vacío, se contentan con decir en *El Heraldo* o en cualquiera otro periódico, "quien esto escribe es tuerto, es calvo i feo, es implú i enemigo del Gobierno?" ¿Quién no sabe que cuando se les enrostra alguna falta, hacen coro en *El Heraldo*, i de una manra: ridicula contestan, "quien tal escribe es un tal Joaquín P. Berrio, defensor del vicio?" Si la patria les estuviera agradecida por algun servicio, podría tolerárseles este canto de alabanza no interrumpido al caudillo. Pero ya molestan con este sonsonete: "Tenemos un camino carretero, un hilo telegráfico, un jardín botánico, una escuela de artes i oficios &c. &c." I el tal camino no existe i no pasará de ser un camino común de herradura; el tal telegrafo vive hecho pedazos i caído por el suelo; el tal jardín botánico no pasará de contener algunas flores, sin un botánico que las es-

Administración de una renta de licores. ¡Qué hombres tan menguados! Ya se ve! de esta clase de sujetos es que se necesita para ciertas cosas!

Escuchad otros incidentes. Yo ocurri por fin al triste recurso de abandonar el pueblo de mi nacimiento, porque no se me escondia lo que habria de suceder. Tanto encono, i tantas i tan repetidas violaciones de la lei, tanta alarma tan justa en el pueblo, debian enjendrar una *revancha*, un castigo, un término fatal, i me fui primero para el pueblo de Belmira, despues para la "Cortada," i en seguida cuando regresé de allí adopté la medida de no permanecer en Santa Rosa, sino tres o cuatro dias i marcharme. Hacia esto porque sabia que cualquier cosa desagradable que ocurriera, cualquiera desgracia que se verificara, me la habian de atribuir mis enemigos, como que era el único que reprochaba con vigor sus procedimientos ilegales, el único que arengaba sin miedo, el único que escribia sin temor, i el que pintaba sin temblar con los espinosos colores de la verdad a los mandones de este pueblo. I como sabia que ellos no me perdonaban esta falta, que no perdian ocasión para sacrificarme i que deseaban un pretexto para estreñarse conmigo, por eso obraba así, viendo ya los "patos de lejos," como dicen. Mas no pudiendo enterrarme la ponzoña como ellos querian, i viendo que se lo dijeron, que habia una causa de juego en el despacho del señor Alcalde, de la cual ni se habia hecho caso, porque el juego tuvo lugar durante unos regocijos públicos, permitidos por la lei i autorizados por el señor Prefecto de entonces, porque habian jugado mas de cuatro o quinientas personas i habian pasado ya muchos meses, porque se habia dictado por la Legislatura una nueva lei de policía sobre la materia, i ya no era conveniente ni justo, estando el pueblo como estaba de irritado, llevar esa causa adelante. Pero como en ella figuraba mi nombre, se dieron órdenes apremiantes para su conclusion; se impusieron multas, se cometieron mil abusos en la práctica de las diligencias, se declararon impedidos los empleados para conocer sobre el mérito del informativo, porque todos ellos resultaron ser jugadores; i como esto último hubiera sido un castigo palpable para el que me habia calumniado, asegurando que yo lo que queria "era colocar en los puestos públicos a hombres vicio-

todo...
jugan los...
La violación...
por donde se...
encontrar el...
del cual se...
crisma, para...
una hoguera...
viento, para...
se vuelvan a...
"Como he di...
multa en arre...
con el dictado...
el señor (es)...
me reconocir...
la sentencia...
Tesoro el a...
yo no recono...
me fui tráni...
sufrir cuniqu...
en intereses...
honra. Pasa...
la notificaci...
prendí viaje...
de setiembre...
la tarde del...
en aquel pu...
mi salida de...
vió vengarse...
darma con...
de de Yaro...
"que se ise...
ba en ese...
referida, i...
tamente a...
ya no era...
se le cubri...
queria el c...
un particu...
autoridad...
pues ante...
pard más...
cómo el...
por Berri...
ee hizo p...
cia que n...
reo prófo...
venganz...
prometid...
militad...
ra apá...
"Si ent...
en chmp...
lijerame...
siempre...
era todo...
riora."